CONTRATO N° 18 /2014

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma BE Publicitaria de Antonio Ojeda Burgos.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2014 "SERVICIOS DE EDICIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE CATÁLOGOS PARA EL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES", EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA 02 "LEGADO DEL BICENTENARIO", ID N° 278.098.

Contrato N° 18 /2014.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Mabel Causarano**, con Cédula de Identidad N° 232.627, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BE Publicitaria**, domiciliada en las calles 25 de Mayo N° 2391 c/ Gral. Santos, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietario, el señor **Antonio Ojeda Burgos**, con Cédula de Identidad N° 912.973, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE EDICIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE CATALOGOS PARA EL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto los "Servicios de Edición, Diseño e Impresión de Catálogos para el Museo Nacional de Bellas", adjudicado por Resolución Nº 628 de fecha 22 de julio del año dos mil catorce y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El informe de Evaluación;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*21*	*2*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*Gs. 88.000.000*

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.098.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2014, convocado por la *Secretaría Nacional de Cultura en el marco del Subprograma 02 "Legado del Bicentenario"*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 628 /2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Planilla de Adjudicación.

						BE Publicitaria de Antonio Ojeda	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	82121505-005	Servicios de Edición, Diseño e Impresión de Catálogos para el Museo Nacional de Bellas Artes, según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	1.000	88.000	88.000.000
Precio Total							**88.000.000**

5.2 Especificaciones Técnicas

1) Tamaño: 23 x 23 centímetros, 210 Páginas internas, impresas a **4** colores en papel ilustración mate de 170 gramos, con tapas duras y sobrecubiertas en papel ilustración con plastificado mate (prolam).

2) Fotografía:

2.1) Calidad de Fotografías:

Las fotografías deberán ser en formato digital en alta resolución, y deberán tener las siguientes especificaciones:

7360 x 4912 ppi, 62,31 x 41,59 cms., a 300 dpi, cámara réflex profesional de 36,3 megapixeles.

Las fotografías serán entregadas en dos versiones:

1. JPEG a máxima calidad (JPEG HIGH); y
2. RAW (negativo digital).

Orientación de las fotografías: verticales – horizontales – cuadradas – panorámicas.

El trabajo de reproducción fotográfica del acervo del Museo, deberá incluir la cantidad de no menos de 120 (Ciento veinte) fotos de las obras seleccionadas, siendo una de las tomas de cada obra completa, y al menos 2 fotos de detalles de la misma, realizadas en formato digital alta resolución, según se detalla en el punto 2.1. de las Especificaciones técnicas.

2.2. Requisitos técnicos:

Los equipos técnicos que serán utilizados en el trabajo de fotografía son:

1. Cámaras réflex profesionales de 36,3; y
2. Objetivos originales fijos (no deberán ser objetivos zoom) de alta gama que podrán ser de distancias focales de 24, 50, 75 y 100 mm macro.
3. Carta de color profesional
4. Equipos de iluminación continua profesional tipo LED (no flash)

La firma oferente deberá demostrar, a solicitud de la SNC, que cuenta con los equipos necesarios para cumplir con los requisitos técnicos mencionados. La SNC en caso de considerar necesario, podrá solicitar la presentación física de los mismos.

OBSERVACIÓN: EL PRECIO COTIZADO POR LA FIRMA OFERENTE DEBERÁ INCLUIR LOS COSTOS DE: dirección editorial del proyecto, reproducción y edición fotográfica del acervo del museo, diseño gráfico y armado de originales para impresión, control de impresión, impresión offset, entrega del material terminado a la Secretaría Nacional de Cultura.

5.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 88.000.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones.)**

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deberán ser proveídos de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicho documento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 08 del mes de agosto del año dos mil catorce.

Antonio Ojeda Burgos
Representante Legal

Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva